CONTRATO NRO. 03/2012
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2012
"(ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS)"
ENTRE EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Y
LA FIRMA SAMPA S.A.

Celebrado en Asunción, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año dos mil doce, entre el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** representado por el **Dr. Ricardo Oviedo Medina,** Director General y la **Lic. Ana Laura Ramirez Battilana**, Administradora, con domicilio en Avda. Santísima Trinidad e Itapúa, de esta capital, en adelante denominado **CONTRATANTE**, y la empresa **SAMPA S.A.,** con domicilio en Gral Aquino 1437 esq. Mayor Bullo, representado por el Señora Alia Victoria Sarquis, en lo sucesivo denominado **CONTRATISTA**.----------

Por cuanto el CONTRATANTE ha invitado a presentar ofertas para la ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS, con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Ministerio de Salud para el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD,** sito en la Avda. Santísima Trinidad e Itapúa, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 10/2012, cuya adjudicación fue aprobada por (Resolución N° 03/2012).----

Las partes acuerdan lo siguiente: ----------

1- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:-------
   - **1.1** Formulario Carta-Oferta----------
   - **1.2** Resolución de Adjudicación----------
   - **1.3** Carta Invitación de fecha 28 de marzo de 2012.----------
   - **1.4** Notificación de Adjudicación de fecha 24 de abril de 2012.----------

2- Interpretación: En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.-

3- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del CONTRATANTE y el CONTRATISTA con relación a la provisión de bienes, según lo especificado en la carta invitación del llamado.---------

4- Precio del contrato: Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gasto s generales de la **CONTRATISTA**. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor total de la prestación de los bienes contratados, determinado sobre la base de las cantidades y precios, que en el llamado de la **CONTRATANTE** asciende a **Gs 277.380.-** (Guaraníes doscientos setenta y siete mil trescientos ochenta), que incluye todo gasto, tasas e impuestos, y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.------

SAMPA SA						
Ítem	Descripción	Especificación	Marca	Cant.	P. U.	Precio Total
1	Hilos cono	por 5000 mts aprox. Color verde oscuro	Toltac	15	9.246	138.690
2	Hilos cono	por 5000 mts aprox. Color blanco	Toltac	15	9.246	138.690
Total Adjudicado					277.380.-	

5- Forma de Pago: Será pagado al contratista **en Guaranies,** posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del CONTRATANTE, previa presentación de la factura conteniendo la descripción de los bienes proveídos, conforme a la siguiente condición. Todo bien recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2011, previa presentación de los Bienes y/o Servicios, o lo que correspondan en base a los bienes y/o Servicios entregados, según lo establecido por las disposiciones legales vigentes, conexamente, se aplicara una retención equivalente entregados por la CONTRATISTA, siempre y cuando se encuentren avalados por las Facturas a Crédito, las Notas de Remisión, Notas de Recepción y/o cualquier otro documento aceptado por la técnica contable y la CONTRATANTE, **Y DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE PLAN DE CAJA Y PLAN FINANCIERO Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.**------

Observación: Del monto total facturado, se efectuaran retenciones correspondiente al Impuesto a la Renta, y al Impuesto al Valor A al cero coma cuatro por ciento (0,4%), sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas en carácter de contribución, de conformidad con el Art. Nº 41 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.----------

SAMPA S.A.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL • HOSPITAL TRINIDAD • ADMINISTRACION • Stma. Trinidad

6- Retiro y Recepción de los Bienes: Una vez que el bien sea debidamente realizado por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------

7- Las entregas serán asentadas en las remisiones emitidas por la **CONTRATISTA**, o documentos que corresponda, en base a las entregas efectivamente efectuadas, las que deberán ser presentadas en el momento de la Facturación correspondiente.----------

8- Documentaciones: La CONTRATISTA deberá presentar facturas comerciales timbradas elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado si así lo requiriera las disposiciones legales vigentes, a nombre del Hospital M. I. Santísima Trinidad.----------

9- Alcance de los Bienes: Debe estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la carta de Invitación, y sujeto a las necesidades de la Institución.----------

10- Plazo de entrega: La provisión de bienes o prestación de los servicios adjudicados deberán ser entregados en un plazo de 15 días una vez suscripto el presente contrato.----------

El monto total contratado no podrá aumentar, salvo que expresamente se acuerde una ampliación de contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.-En caso de no contarse con el "Plan de Caja" para hacer frente a las erogaciones, la CONTRATANTE podrá optar por suspender los pedidos, por lo que se aclara que en este caso, la CONTRATANTE no se halla obligada a adquirir el total del monto contratado, sin que por ello asista a la CONTRATISTA derecho de indemnización.----------

11- Las multas serán aplicadas de la siguiente manera: uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada **de 3 (tres) días de atraso y la multa ira hasta cubrir el 20% del monto total contratado.-**

12- Rescisión: El CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.----------

13- Rescisión: El CONTRATISTA podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capítulo III, de la Ley N° 2051/03.----------

14- Fuerza Mayor: El CONTRATISTA no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el CONTRATANTE, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifiquen, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.----------

15- Relación entre las partes: No existirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ninguna relación ni obligación de carácter laboral.----------

16- Legislación y Jurisdicción: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

17- Conformidad: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el CONTRANTE y el CONTRATISTA, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.----------

18- Vigencia del Contrato: Este contrato será válido desde la firma de la presente hasta el veinte y cuatro de julio del año dos mil doce.----------

LIC. ANA LAURA RAMIREZ
ADMINISTRADORA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL – HOSPITAL – ADMINISTRACION – Stma. Trinidad – REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. RICARDO OVIEDO MEDINA
DIRECTOR GENERAL

ALIA VICTORIA SARQUIS
SAMPA S.A

Ministerio de Salud Pùblica y Bienestar Social

N° 08/2012

HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD

ORIGINAL

ORDEN DE COMPRA

Señores SAMPA SA
R.U.C. 80017993-5
Sirvase proveer los elementos y/o articulos que se detallen a continuación de acuerdo con las condiciones de esta orden.

Fecha de Emisión: 24/04/2012
Plazo de entrega:

Nota: a) La presente orden caduca automaticamente si no se cumplen sus terminos y condiciones
b) En el momento de proveer sirvace adjuntar a la presente orden su factura y nota remisión.

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unit. IVA Incluido	Excentas	GRAVADAS
15	unidad	Hilos cono, por 5000 mts aprox. Color verde oscuro	9.246	0	138.690
15	unidad	Hilos cono , por 5000 mts aprox. Color blanco	9.246		138.690
			Sub Totales	0	277.380
		IVA - Incluido.		TOTAL	277.380

Son: Guaranies Doscientos setenta y siete mil trescientos ochenta.----------

Plazo de entrega: Según Contrato

Lugar de Entrega: Hosp. Trinidad

Condiciones Especiales: Forma de pago a Credito - FF10

Lic. Ana Laura Ramirez Battilana
Administradora

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Director General

SALUD PUBLICA Y B. SOCIAL - HOSP. STMA. TRINIDAD - DPTO. DE ADMINISTRACION - Stma. Trinidad - PARAGUARI

USO INTERNO

Depend. Solicitante	Imputación Presupuestaria		Div. de Suministros.
Hosp. Trinidad	320	Textiles y vestuarios	
	321	Hilados y telas	
	Registro Presupuestario		
	02 03 009 00 320 10 1 0041		